

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
REINA DE FATIMA COMPAÑÍA DE VOLQUETEROS
INTERPROVINCIALES S.A

CEDENTE:	PARDO CHASE JUAN CARLOS
C.I.:	1103815419
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
CESIONARIO:	TAPIA ZARATE HECTOR IVAN
C.I.:	1900110055
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
No. ACCIONES	CINCO ACCIONES (5)
VALOR INDIVIDUAL	\$ 1
VALOR DOLARES	\$ 5.00
FECHA:	Loja, 06 de Febrero de 2018

EL CEDENTE



Sr. Juan Carlos Prado Chase

1103815419

EL CESIONARIO



Sr. Hector Ivan Tapia Zarate

1900110055

Loja, 05 de Febrero de 2018.

Lic.

Johanna Soledad Ochoa Jaramillo

GERENTE DE LA COMPAÑÍA REINA DE FATIMA COMPAÑÍA DE VOLQUETEROS INTERPROVINCIALES S.A.

Ciudad.-

De mi consideración.

Yo, **Sr. Juan Carlos Pardo Chase**, con cedula de identidad N° 1103815419, Socio Accionista de REINA DE FATIMA COMPAÑÍA DE VOLQUETEROS INTERPROVINCIALES S.A., por medio del presente a Usted notifico lo siguiente:

Que procedo a transferir al **Sr. Héctor Iván Tapia Zarate**, con cedula de identidad N° 1900110055, **CINCO** acciones nominativas y ordinarias, liberadas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.



Sr. Juan Carlos Pardo Chase

C.I. 1103815419

Loja, 06 de febrero del 2018.

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito informarle la siguiente transferencia de acciones que se ha realizado dentro de la Compañía, la misma que se encuentra debidamente legalizada en el libro de acciones y accionistas de la Compañía, con fecha 06 de febrero de 2018.

EL CEDENTE

Sr. Juan Carlos Pardo Chase

C.I 1103815419

TIPO DE INVERSION:

No. ACCIONES

VALOR UNITARIO EN DOLARES:

VALOR TOTAL:

FECHA:

EL CESIONARIO

Sr. Héctor Iván Tapia Zarate

C.I 1900110055

NACIONAL

CINCO ACCIONES (5)

\$1.00

\$ 5.00

Loja, 06 de febrero de 2018.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de Compañías.

Sin otro particular, me es muy grato suscribirme.

Atentamente.


Sra. Johanna Soledad Ochoa Jaramillo



GERENTE CIA. DE VOLQUETEROS "REINA DE FATIMA" S.A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARDO CHASE
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

CELECA
CELICA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 110381541-9




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V333312222

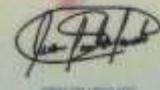
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO REATEGUI SEGUNDO NICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHASE YAGUACHE FLORESMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2016-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-18






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

033 JUNTA No.

033 - 179 NUMERO

1103815419 CÉDULA

PARDO CHASE JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA

LOJA CANTÓN

VALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No.

002 - 181 NUMERO

1900110055 CÉDULA

TAPIA ZARATE HECTOR IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA

PALANDA CANTÓN

VALLADOLID PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
TAPIA ZARATE HECTOR IVAN

ZAMORA CHI/CHINCHIPE/ZUMBA

02 OCTUBRE 1960

ZAMORA CHINCHIPE/ CHINCHIPE
ZUMBA 1960

N. 190011005-5



ECUATORIANA***** V2339V1222

CASADO CARRERO M LUPE MARIANELA

SUPERIOR ING. CIVIL

TAPIA SEGUNDO

ZARATE VIDALINA

LOJA 04/01/2011

04/01/2023

REN 3460251



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No.

002 - 181 NUMERO

1900110055 CÉDULA

TAPIA ZARATE HECTOR IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA

PALANDA CANTÓN

VALLADOLID PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Y PRESIDENCIAS DE LA JUV.



DEFU
MATR

13
963

de 19...
de 19...

Jefe de Oficina

NOMBRE
de

de fecha 13 de Agosto de 1963

CORIA TEORA

de estado civil

de 1963

NOTARIA PRIMERA
Jefe de Oficina

firmas
de los

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo No 2884 Auto 565

En la ciudad de QUITO, Perteneciente de mil novecientos sesenta y tres (1963) de la república del Ecuador, el día trece (13) de agosto de mil novecientos sesenta y tres (1963) a las once (11) de la mañana, en la ciudad de QUITO, Perteneciente de mil novecientos sesenta y tres (1963) de la república del Ecuador, se celebró el presente matrimonio, en el que comparecieron los señores: **JOSE IGNACIO AGUIRRE** y **TERESA AGUIRRE**, hijos de **JOSE IGNACIO AGUIRRE** y **TERESA AGUIRRE**, nacidos en la ciudad de QUITO, Perteneciente de mil novecientos sesenta y tres (1963) de la república del Ecuador, el día trece (13) de agosto de mil novecientos sesenta y tres (1963) a las once (11) de la mañana, en la ciudad de QUITO, Perteneciente de mil novecientos sesenta y tres (1963) de la república del Ecuador.

APellidos y Apellidos de la Contrayente: **AGUIRRE** y **AGUIRRE**, hijos de **JOSE IGNACIO AGUIRRE** y **TERESA AGUIRRE**, nacidos en la ciudad de QUITO, Perteneciente de mil novecientos sesenta y tres (1963) de la república del Ecuador, el día trece (13) de agosto de mil novecientos sesenta y tres (1963) a las once (11) de la mañana, en la ciudad de QUITO, Perteneciente de mil novecientos sesenta y tres (1963) de la república del Ecuador.

Observaciones:
Se declara que los señores **JOSE IGNACIO AGUIRRE** y **TERESA AGUIRRE** son solteros y que no están sujetos a ninguna prohibición legal para contraer matrimonio. Se declara que el presente matrimonio es válido y que produce todos los efectos legales que corresponden a un matrimonio civil. Se declara que los señores **JOSE IGNACIO AGUIRRE** y **TERESA AGUIRRE** son capaces para contraer matrimonio. Se declara que el presente matrimonio es válido y que produce todos los efectos legales que corresponden a un matrimonio civil. Se declara que los señores **JOSE IGNACIO AGUIRRE** y **TERESA AGUIRRE** son capaces para contraer matrimonio.

0004943

